



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 25 de Abril del 2025

VISTO:

La Carta N° 010-2025-OGESS ESPECIALIZADA/D, con fecha 29 de enero 2025, con la cual se comunica término del Contrato Administrativo de Servicios correspondiente al Señor **Fabio Pérez Garfias**, se inicia proceso de pago por vacaciones trucas, del Régimen Laboral Contratación Administrativa de Servicios-CAS.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal con Contrato Administrativo de Servicios tiene entre otros, derecho al de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establecen los criterios para el reconocimiento de las vacaciones no gozadas y vacaciones trucas;

Que, mediante Informe N° 012-2025-OGESSESP-H-II-2-T, del Área de Control de Asistencia de la Dirección de Recursos Humanos y Docencia, indica que, el Señor Fabio Pérez Garfias, con D.N.I. N° 41662728 ha laborado en el Hospital II-2 Tarapoto, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a partir de 06 de marzo del 2,024 al 31 de enero del 2025 mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 018-2024-OGESS ESPECIALIZADA, en el cargo de Medico con Especialidad en Anatomía Patológica con una remuneración de S/. 9,264.19 soles mensuales; mediante Carta N° 010-2025-OGESS ESPECIALIZADA/D se da término a su contrato, por lo que de acorde a la Liquidación que se acompaña, se reconoce el derecho de vacaciones trucas, equivalente a *Cero (0) año, Diez (10) meses y Veintiséis (26) días* de servicios prestados al estado. Cabe mencionar que el servidor hizo uso de Un (01) día por asuntos particulares, en el periodo mencionado, lo cual será descontado.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057.

En ese sentido, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12° del Decreto Regional N° 002-2018-GRSM/SM, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Oficina de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - OGESS Especializada y la Resolución Directoral Regional N° 006-2024-GRSM-DIRESA/DG de fecha 10 de enero del 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada y la Resolución Directoral Regional N° 012-2025-GRSM-DIRESA/DG que ratifica en el cargo; contando con el Visto Bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y Docencia y de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 25 de Abril del 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar por concepto de pago de vacaciones Truncas, el importe de “Ocho Mil Ochenta con 43/100 Soles (S/. 8,080.43)”, al Señor **Fabio Pérez Garfias**, Medico con Especialidad en Anatomía Patológica, ex servidor del Hospital II-2 Tarapoto.

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente resolución estará supeditada a la asignación específica 21.41.17 Vacaciones Truncas – CAS, Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios de acuerdo a los fundamentos expuestos la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto; gestionar el importe que demanda el cumplimiento de la presente resolución, ante el Gobierno Regional de San Martín, a efectos de tramitar y/o solicitar presupuesto para la atención del pago correspondiente.

Artículo 4°.- Transcribese la presente resolución al interesado y legajo personal.

Regístrese y Comuníquese,

